

Publicados dos nuevos convenios colectivos en la Comunidad de Madrid.

Los esfuerzos de CCOO en materia de negociación colectiva nos permiten actualizar dos convenios colectivos que protegen las condiciones laborales de numerosas plantillas de nuestra comunidad autónoma.

Convenio Colectivo de Comercio Mayorista y Minorista de Juguete, Cerámica, Vidrio, Iluminación, Regalo y Material Deportivo de la Comunidad de Madrid. Publicado en BOCM de 6 de julio de 2023.

Pese a la resistencia de las patronales sectoriales, que planteaban la flexibilización de la jornada, rebaja en el complemento de baja o congelación de la antigüedad durante tres años, hemos alcanzado un nuevo acuerdo de convenio muy equilibrado, que recoge las siguientes mejoras relevantes:

- Incremento salarial: 3% para 2022 (con efectos retroactivos desde el 1 de enero), 3% para 2023 y 3% para 2024.
- Mayor concreción y seguridad en el calendario laboral en cuanto a horarios, distribución de días de trabajo, vacaciones, festivos y descansos, entre otros.
- Posibilidad y regulación del teletrabajo.
- Garantía de desconexión digital.
- Regulación del registro de jornada.
- Contratos fijos discontinuos: queda fijada una actividad mínima de cinco meses a tiempo completo y de cinco meses con jornada mínima de 24 horas semanales a tiempo parcial, que además consolidarán el 50% de horas complementarias a año vencido.

Celebramos especialmente este acuerdo debido a las dificultades existentes en el sector, motivados por la tendencia cada vez mayor al comercio electrónico.

Convenio Colectivo del Sector de Comercio del Mueble. Publicado en BOCM de 23 de agosto de 2023.

En esta negociación, los puntos más relevantes alcanzados han sido los siguientes:

- Incremento salarial: 15% para 2023 (con carácter retroactivo a 1 de enero de 2023), IPC más 0,25% para 2024, IPC más 0,50% para 2025 y un IPC más 0,50% para 2026 aplicable a todos los conceptos salariales. Así, el Salario Base de Grupo para el Grupo I en el año 2023 se sitúa en 16.286€ anuales, muy por encima de los 14.118,93€ de 2019.
- Regulación de políticas internas que garanticen el derecho a la desconexión digital.
- Reducción de jornada por guarda legal fijada en base a la necesidad de la persona trabajadora.
- En licencias, se sustituyen los días naturales por días laborables para garantizar que cubren las necesidades que las generan.